



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 7940 /

TALCA, 30 DIC. 2011

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 7516, de fecha 13 de Diciembre del 2011, que adjudica Propuesta pública "Construcción Multicancha Villa San José de La Florida 1º Etapa, Talca", y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase Contrato, suscrito con fecha 26 de Diciembre del 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA y CONSTRUCTORA CASAA LTDA., correspondiente a la Propuesta Pública "Contracción Multicancha Villa San José de La Florida 1º Etapa, Talca", contratada mediante Decreto Alcaldicio de los Vistos.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JPCP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Interesado
- Direc. de Obras Municipales
- Depto. Jurídico
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

29/12/2011

Yaber



[Signature]



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 7941 /

TALCA, 30 DIC. 2011.

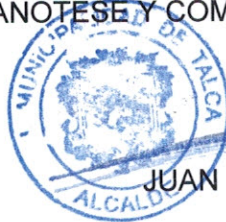
VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 7567, de fecha 14 de Diciembre del 2011, que adjudica Propuesta pública "Contrato Proveedores para Suministro de Adquisición Transporte e Instalación de Mediaguas en la Comunal de Talca", y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase Contrato, suscrito con fecha 26 de Diciembre del 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA y MUBER CONSTRUCCIONES LTDA. , correspondiente a la Propuesta Pública "Contrato Proveedores para Suministro de Adquisición Transporte e Instalación de Mediaguas en la Comunal de Talca", contratada mediante Decreto Alcaldicio de los Vistos.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
 - Direc. de Finanzas
 - Secplan
 - Interesado
 - Direc. de Des. Comunitario
 - Depto. Jurídico
 - Secretaría Municipal
 - Depto. Control
- 29/12/2011



Yamil



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 7942 /

TALCA, 30 DIC. 2011

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 7517, de fecha 13 de Diciembre del 2011, que adjudica Propuesta pública "Reparaciones de Techumbres Escuela Carlos Trupp, Talca", y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase Contrato, suscrito con fecha 26 de Diciembre del 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA y MACARENA LEIVA SANHUEZA., correspondiente a la Propuesta Pública "Reparaciones de Techumbres Escuela Carlos Trupp, Talca", contratada mediante Decreto Alcaldicio de los Vistos.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPI/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Interesado
- Depto. Jurídico
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

29/12/2011



Yamil



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

00055

DECRETO ALCALDICIO N° 7943 /

TALCA, 30 DIC. 2011.

VISTOS:

El Oficio (O) N° 1891, de fecha 27 de Diciembre del 2011. de Jefe Patentes Comerciales, la solicitud de Ampliación de giro de Patente, de fecha 26 de Diciembre del 2011, dispuesto en el Artículo 23° y siguientes del Título IV del D.L. 3.063, de 1979, en la Ordenanza que Regula Autorización y Explotación Comercial de las Máquinas de Habilidad y Destreza o Juegos de Similares Características, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 2104, del 14 de marzo del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Autorízase Ampliación de Giro de Patente Comercial Rol N° 2-4611 de giro Explotación de Máquinas de habilidad y Destreza, a nombre de la señora MARTA INES HORMAZABAL, RUT. N° 9.450.129-6, a establecerse en calle 32 Oriente N° 348, Población Carlos Trupp de la Comuna de Talca, Rol de Avalúo N° 4531-4.

Se hace presente que la Patente es provisorias y vence el 30 de Junio del 2012, por cuanto el Contribuyente debe presentar Informe Sanitario de la Secretaría Regional Ministerial de Salud del Maule, además debe regularizar la edificación.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Direc. de Obras Municipales
- Direc. de Inspección
- Tesorería Municipal
- Interesado
- Depto. Patentes Comerciales
- Depto. Control

30/12/2011

Yaber





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 7943 /

TALCA, 30 DIC. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 1891, de fecha 27 de Diciembre del 2011. de Jefe Patentes Comerciales, la solicitud de Ampliación de giro de Patente, de fecha 26 de Diciembre del 2011, dispuesto en el Artículo 23° y siguientes del Título IV del D.L. 3.063, de 1979, en la Ordenanza que Regula Autorización y Explotación Comercial de las Máquinas de Habilidad y Destreza o Juegos de Similares Características, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 2104, del 14 de marzo del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Autorízase Ampliación de Giro de Patente Comercial Rol N° 2-4611 de giro Explotación de Máquinas de habilidad y Destreza, a nombre de la señora MARTA INES HORMAZABAL, RUT. N° 9.450.129-6, a establecerse en calle 32 Oriente N° 348, Población Carlos Trupp de la Comuna de Talca, Rol de Avalúo N° 4531-4.

Se hace presente que la Patente es provisoria y vence el 30 de Junio del 2012, por cuanto el Contribuyente debe presentar Informe Sanitario de la Secretaría Regional Ministerial de Salud del Maule, además debe regularizar la edificación.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Direc. de Obras Municipales
- Direc. de Inspección
- Tesorería Municipal
- Interesado
- Depto. Patentes Comerciales
- Depto. Control

30/12/2011



Yamer



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 7944 /

TALCA, 30 DIC. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 063, de fecha 26 de Diciembre del 2011, de Directora de Desarrollo Comunitario, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Suspéndase por razones de fuerza mayor, Subasta Pública ordenada para el día 28 de Diciembre del 2011, mediante Decreto Alcaldicio 7758, de fecha 23 de Diciembre del 2011, la que se llevará a efecto el día 10 de Enero del 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Depto. Inventario
- Depto. Adquisiciones
- Depto. Control

30/12/2011



Yaver



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 7954 /

TALCA, 30 DIC. 2011

VISTOS:

El Oficio de fecha 06 de Diciembre del 2011, de Encargada Departamento de Comunicaciones y RR.PP., y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Cancelése a los proveedores que a continuación se mencionan, los montos que se indican:

- SOCIEDAD DE COMUNICACIONES MARCAMPS LTDA., RUT. N° 78.878.150-4, Factura N° 26556, de fecha 22 de Diciembre del 2011, por la suma de \$ 21.180.810,=(veintiún millones ciento ochenta mil ochocientos diez pesos) IVA. incluido, correspondiente a la adquisición de 50.000 tarjetas de Navidad, 50 sobres ½ Carta 15 x 23 impresos 1/0 color, 25.000 calendarios con 7 láminas 35 x 50 cm. 4/4 color y 25 anillado doble 0 con colgante calendarios 7 láminas.
- PUBLICIDAD PEHUENCHE SPA., RUT. N° 76.177.752-1, Factura Electrónica N° 15, de fecha 26 de Diciembre del 2011, por la suma de \$ 249.900,=(doscientos cuarenta y nueve mil novecientos pesos) impuesto incluido, correspondiente a la confección de 5 Pendones Corporativos.
- PUBLICIDAD PEHUENCHE SPA, RUT. N° 76.177.752-1, Factura Electrónica N° 16, de fecha 27 de Diciembre del 2011, por la suma de \$ 1.094.800,=(un millón noventa y cuatro mil ochocientos pesos) IVA. incluido, correspondiente a publicidad, diseño e impresiones de actividades de fin de año y elementos de difusión lienzos, pendones, palomas, invitaciones, volantes.

Impútese el gasto a la Cuenta 215-22-07-002, Área 1, Programa 1, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
 - Direc. de Finanzas (3)
 - Depto. Comunicaciones
 - Interesados
 - Tesorería Municipal
 - Depto. Control
- 28/12/2011

yaver

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

Sumo...
Ord: 531/20



DECRETO ALCALDICIO N° 7959 /

TALCA, **30 DIC. 2011**

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 6645, de fecha 10 de Noviembre del 2011, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, el Acta de Apertura de las Propuestas, de fecha 22 de Noviembre del 2011, el Oficio (O) N° 770, de la Secretaria Comunal de Planificación, del Informe de la Comisión Evaluadora de Propuestas, de fecha 30 de Diciembre del 2011, integrada por la Sra. María Arevalo Duran, Directora de Administración y Finanzas, por el señor Alejandro Sepúlveda Sepúlveda, Director de Obras Municipales y el señor Yamil Allende Yaber, Secretario Municipal y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

1.- Adjudíquese la Propuesta Pública “**Contratación de Asistencia Técnica para Capacitaciones Javiera Carrera de Talca**”, a Instituto de Investigación, Desarrollo y Capacitación Ltda., Rut 78.179.710-3, domiciliada en calle 1 Sur N° 248, Talca, representada por el señor Fernando Herrera Martínez, Rut 6.214.4416. La propuesta contempla las siguientes Líneas de Producto:

Línea de Producto N° 1: Capacitación en Método Matte (Enseñanza de lectura y escritura), por un monto de \$ 4.140.000 (cuatro millones ciento cuarenta mil pesos) exento de impuesto.

Línea de Producto N° 2: Capacitación en Elaboración de instrumentos de Evaluación y validación de Ítemes en función de habilidades cognitivas, por un monto de \$ 6.440.000 (seis millones cuatrocientos cuarenta mil pesos) exento de impuesto.

2.- El valor del contrato se cancelará una vez terminada la capacitación que corresponda, y se hará efectiva en una cuota, pagadera dentro de los 30 días hábiles siguientes a la emisión del Decreto Alcaldicio que aprueba el Acta de Recepción Conforme.

3.- Las capacitaciones deben estar inscritas en el CPEIP (Centro de Perfeccionamiento Experimentación Investigación Pedagógicas).

4.- Si el oferente adjudicado no hubiere entregado la totalidad de lo solicitado dentro de los plazos establecidos, incurrirá en multa por atraso equivalente al 0,5 U.T.M. (Unidades Tributaria Mensual) por cada día de atraso y por un período máximo de 30 días. Posteriormente a este plazo se harán efectivas las Boletas de Garantía y se procederá a la liquidación del Contrato. Si la empresa que resulte adjudicataria, no cumple con alguna de las condiciones generales de la capacitación (ejemplo dar aviso de cambio de profesional, entre otras condiciones establecidas en las Bases y demás antecedentes de la Licitación), se le aplicará una multa equivalente al 0,2 U.T.M, del monto que se haya adjudicado, por cada vez de incumplimiento, por un periodo máximo de tres (03) días, posterior a este plazo se harán efectivas las respectivas Boletas de Garantías y se pondrá término al contrato.

Las multas se descontarán del Estado de Pago y/o con cargo a las garantías existentes, según corresponda, si las anteriores no fueren suficientes. Esto, sin perjuicio de cobrar el saldo que se produjese, mediante las acciones legales que procedan.

5.- Para suscribir el Contrato, el oferente adjudicado deberá presentar Boleta Bancaria para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato, extendida a la orden de I. Municipalidad de Talca, por un monto equivalente al 8% del valor del contrato con vigencia igual al plazo contractual más 120 (ciento veinte) días corridos, contados desde la fecha de firma de contrato. Debe incluir el nombre de la Licitación.

//

-2-

6.- A contar del día hábil siguiente al de publicación de Decreto Alcaldicio de Adjudicación, en el portal Mercadopublico, el oferente adjudicado, tendrá un plazo de **07 (siete)** días hábiles, para suscribir el Contrato con la Unidad Técnica. Debiendo presentar previamente:

- a. **Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (ORIGINAL)**, según lo especificado en las Bases.
- b. **Original del Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales** vigente presentado por el oferente que acredite que el proponente **NO** registra antecedentes laborales (multas ejecutoriadas y no ejecutoriadas) y previsionales (deudas por cotizaciones de previsión en los diferentes organismos de previsión); en caso de existir aquellas o éstas, el oferente de que se trate deberá acreditar que se encuentran debidamente solucionadas (pagadas), o, y en su defecto, se encuentren al día en el respectivo convenio de pago que las contemple, lo cual deberá ser acreditado con los respectivos documentos.
- c. **Original de Certificado de antecedentes comerciales emitido por DICOM o Cámara de Comercio**, de antigüedad no superior a 30 días antes de la fecha de firma del Contrato, que acredite que el Oferente no registra protestos o documentos impagos.

7.- La supervisión técnica será responsabilidad de un funcionario del Departamento de Administración de educación Municipal (DAEM), quién será el contacto con el oferente que se adjudique la licitación.

8.- El gasto que signifique la presente contratación se imputará a la cuenta 215.22.11.002, "Cursos de Capacitación", del presupuesto de Educación vigente.

9.- Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Contrato respectivo.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/VRV/JPB
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
 - Direc. de Administración y Finanzas
 - Secplan
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Departamento de Administración de Educación Municipal DAEM
 - Interesado
- Calle 1 Sur N° 248, casilla 22-D, Talca.
- Secretaría Municipal (Contraloría)
- Depto. Control
- 30.12.2011

Yamil Allende Yaber



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



[Handwritten signature]

7960

DECRETO ALCALDICIO N° _____

TALCA, 30 DIC. 2011

VISTOS:

La Circular N°4, de fecha 20 de Enero del 2003, del Ministerio de Hacienda que contiene el Instructivo sobre Transparencia en las Contrataciones Públicas, la Ley N°19.886, del 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el reglamento de la Ley N°19.886, publicada en el Diario Oficial del 24 de Septiembre de 2004, **el Oficio (O) N° 2677, de fecha 27 de Octubre del 2011, el Oficio (O) N°780 de fecha 30.12.11**, de la Secretaría Comunal de Planificación, la oferta presentada por el Oferente y, conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988 refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que se efectuó Licitación Pública, la que se declaró inadmisibles ya que el Oferente no firmó Contrato.

2.- Que, el Decreto N°250 que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, en su Artículo 10° punto 7 letra l), contempla que, cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.

3.- En pro de efectuar una contratación rápida y, un proceso transparente de contratación, esta Unidad invitó a 3 (tres) Oferentes, a través del Oficio (O) N°2677 del 27.10.11 de Alcaldía, de los cuales solo 1 (uno) presentó oferta. Cumpliendo totalmente con los Términos de Referencia

4.- Que, con fecha 24 de Septiembre del 2004, fue publicado en el Diario Oficial el reglamento de la Ley N°19.886, sobre Contratos Administrativo de Suministro y prestación de Servicios.

DECRETO:

1.- Dejase establecido que el Alcalde autoriza el mecanismo de Contratación Directa y cancelación, para la ejecución del Proyecto **“CIERRE PERIMETRAL Y PASTELONES LICEO MARTA DONOSO ESPEJO, TALCA, Fábrica Aglomerados de Hormigón Fadhó (Mario Fernando Grandy Lara), Rut: 5.154.219-3**, por un monto de **\$5.260.395.-** (Cinco millones doscientos sesenta mil trescientos noventa y cinco pesos), impuesto incluido, con un plazo de ejecución de **30** (treinta) días corridos, a contar del día siguiente a la fecha de entrega de terreno.

2.- La forma de Pago será la siguiente:

La cancelación se hará efectiva en una **(1) cuota**, pagadera dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la recepción del Decreto Alcaldicio que aprueba el Acta de Recepción conforme de lo solicitado en los presentes Términos de Referencia

- Para dar curso al **respectivo Estado de Pago** será requisito que el contratista haya ingresado a la Oficina de Partes de la Dirección de Obras, dirigido al Director de Obras, de la Unidad Técnica, documento conductor en el que solicita el pago, al que adjuntará:

- Factura extendida a nombre de la I. Municipalidad de Talca, Rut: 69.110.400-1, domicilio 1 Norte 797, Talca, **identificando claramente el proyecto.**
- Certificado vigente de la Inspección del Trabajo, que acredite que el Oferente Adjudicado no tiene deudas laborales ni previsionales de sus trabajadores. En caso, de que la Inspección del Trabajo se encuentre inhabilitada para otorgar dicho Certificado, por ejemplo, en caso de Huelga, el contratista podrá presentar Declaración Jurada de la información solicitada precedentemente, en ambos casos, según corresponda, **deberá indicar el nombre de la obra.**
- Si existieran relaciones de Subcontrato en las obras, se deberá adjuntar también el Original del Certificado de la Inspección del Trabajo del subcontratista, conforme a lo dispuesto por la Ley de Subcontratación, emitido por la Inspección de Trabajo o entidades o instituciones competentes, acreditando el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones previsionales y laborales y el hecho de no existir reclamos o denuncias respecto a sus trabajadores de los subcontratistas que se ocupen en la obra de que se trate, durante el periodo de ejecución de la obra, hasta la recepción provisoria.

Para cursar cada estado de pago será requisito que cuente con el V°B° del Inspector Técnico.

- En el Estado de Pago de Devolución de Retenciones se exigirá un Certificado de la Inspección del Trabajo que cubra desde el mes siguiente al Certificado en el último Estado de Pago, por avance de obra, hasta la fecha de término real de la obra, indicado en el Acta de Recepción Provisoria aprobada por Decreto Alcaldicio. Si existieran relaciones de Subcontrato en las obras, se deberá adjuntar

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE TALCA
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
ALCALDIA

también el Certificado de la Inspección del Trabajo del subcontratista, bajo las mismas condiciones exigidas al Contratista Adjudicado. El pago de devoluciones de las retenciones no podrá fijarse antes de la recepción provisoria de las obras.

- El monto a cancelar como valor total del contrato y obra, será el valor neto ofertado más el Impuesto al Valor Agregado.
- Finalizado el plazo contractual no se cancelarán estados de pago hasta la recepción provisoria sin observaciones, correspondiendo pagar el último estado de pago o devolución de retenciones, las cuales se cancelarán contra decreto.
- En caso de uso de factoring el contratista tiene la obligación de informar por escrito a la Inspección Técnica, con copia a la Dirección de Administración y Finanzas de la Unidad Técnica.
- La Unidad Técnica no tendrá responsabilidad alguna por la demora en tramitar un Estado de pago, originado en que el contratista no hubiese presentado los documentos correctos y necesarios para ello.

3.- El oferente se encuentra registrado en portal Chileproveedores, en Estado Hábil, por tanto, el plazo para la firma de contrato es de 3 (tres) días hábiles, a contar del día hábil siguiente al de publicación de Decreto Alcaldicio de contratación Directa (emisión de la Orden de Compra), en el portal Mercadopublico.

4.- Para la suscripción del contrato el proponente deberá presentar en la Dirección de Asesoría Jurídica, ubicado en el zócalo del edificio consistorial, 1 Norte 797 (Talca):

- **Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (ORIGINAL)**, de acuerdo a lo establecido en los presentes Términos de Referencia.

Original del Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales Vigente presentado por el oferente que acredite que el proponente NO registra antecedentes laborales de multas ejecutoriadas y no ejecutoriadas y previsionales de deudas por cotizaciones de previsión en los diferentes organismos de previsión; **en caso de existir aquellas o éstas, el oferente de que se trate deberá acreditar que se encuentran debidamente solucionadas y/o pagadas, o, y en su defecto, se encuentren al día en el respectivo convenio de pago que las contemple, lo cual deberá ser acreditado con los respectivos documentos.**

5.- La Orden de Compra electrónica **se generará cuando** se publique en el portal mercadopublico el decreto que autoriza la contratación mediante el mecanismo de trato directo. Una vez generada la orden de compra, Secplan enviará a la Inspección Técnica, mediante correo electrónico, dicho documento, adjuntando además la copia del Decreto que autoriza la contratación mediante el mecanismo de trato directo.

6.- El plazo para la entrega de terreno no podrá ser superior a 03 (tres) días hábiles, contados desde el día hábil siguiente de recepcionado el Contrato en original por parte del ITO, quien deberá coordinar la entrega con el Contratista. Será responsabilidad de ambas partes que se cumpla este plazo.

➤

7.- La Supervisión Técnica directa de la ejecución de las obras y demás actividades consideradas en el Contrato, estará a cargo del profesional de la dirección de Obras, el señor Marco Merlin Alcantara, Constructor Civil.

8.- Si el Contratista no hubiere terminado las obras del proyecto dentro del plazo establecido, incurrirá en multa por atraso equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor total del contrato por cada día en que exceda dicho plazo, por un período de 10 (diez) días. Posteriormente a este plazo se harán efectivas las Boletas de Garantía y se procederá a dar término al contrato.

9.- El atraso de la obra será la diferencia expresada en días corridos que exista entre el término del plazo establecido en el Contrato, más las ampliaciones de plazo concedidas, si las hubiese, y la fecha en que, verificada la conclusión de las obras materia del contrato, se de curso a la solicitud de la Recepción Provisoria de las mismas.

10.- Considerando que el plazo es un criterio de evaluación para la adjudicación del proyecto, solo en casos especiales, **plenamente fundados** y por única vez, la Unidad Técnica previo VºBº del Mandante y/o Unidad Técnica podrá otorgar ampliación de plazo de ejecución de obras. La solicitud de aumento de plazo, debidamente fundada, dirigida al Alcalde y deberá ser ingresada por el Oferente a la Oficina de Partes de la Dirección de la I. Municipalidad de Talca, a lo menos con 10 (diez) días corridos de anticipación al vencimiento del plazo original de ejecución, **deberá incluir copia** a la Inspección Técnica.

11.- El Fiel Cumplimiento del Contrato deberá ser garantizado mediante una Boleta Bancaria para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato, extendida a la orden de la **I. Municipalidad de Talca**, por un monto equivalente al **5%** (cinco por ciento) del valor del contrato y adjudicación, con vigencia igual al plazo contractual más 75 (setenta y cinco) días corridos, contados desde la fecha de firma del contrato. **Debe incluir el nombre de la Licitación.**

12.- Las restantes obligaciones contractuales constan en los Términos de Referencia y antecedentes que se adjuntan.

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE TALCA
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
ALCALDIA

13.- Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Contrato respectivo.

14.- El gasto que signifique la presente contratación se imputará a la cuenta 22.04.010 " Materiales para Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles" del Presupuesto de Educación, por un total de **\$5.260.395.-** (Cinco millones doscientos sesenta mil trescientos noventa y cinco pesos), impuesto incluido.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JEC/PYAN/VRV/LGV
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Direc. de Obras Municipales
- Asesoría Jurídica
- Interesado
- Camino Viejo a Maule s/n fono: 99592742
- Concejo
- Encargada de Transparencia
- Secretaria Municipal (Contraloría)
- Depto. Control
- Archivo Secplan (2)

30.12.2011.-


JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE




REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA



6 7961

DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TALCA, 30 DIC. 2011

VISTOS:

El oficio (O) N° 767, de fecha 29 de Diciembre del 2011, de Secretaría Comunal de Planificación, el informe de la Comisión Evaluadora de Propuestas, de fecha 27 de Diciembre de 2011 y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que se declara Inadmisibile la Propuesta Pública **“DISEÑO CONSTRUCCION CASETAS SANITARIAS SANTA CORINA”**, por cuanto el único Oferente que presentó Oferta en el Portal mercadopublico.cl, no cumple con lo establecido en el punto 21. de las Bases Administrativas Especiales.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-


JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECB/YAY/VRV/ISG

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Secplan (2)
 - Depto. Control
- 30/12/2011

- yaber




7962
DECRETO ALCALDICIO N° _____

30 DIC. 2011

TALCA,

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 7256, de fecha 02 de Diciembre del 2011, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, el Acta de Apertura de las Propuestas, de fecha 13 de Diciembre del 2011, el Oficio (O) N° 774, de fecha 30 de Diciembre del 2011 de la Secretaría Comunal de Planificación, el Informe de la Comisión Evaluadora de Propuestas, de fecha 30 de Diciembre del 2011, integrada por la señorita María Arévalo Duran, Directora de Administración y Finanzas, por el señor Yamil Allende Yaber, Secretario Municipal y el señor Alejandro Sepúlveda Sepúlveda, Director de Obras Municipales, el acuerdo del Concejo Municipal, y, conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

Que, en sesión ordinaria de fecha 08 de Noviembre del 2011, el Concejo Municipal acordó adjudicar la Propuesta Pública "**AMPLIACION SEDE SOCIAL VILLA ILLINOIS, CLUB DE ADULTO MAYOR LAS GOLONDRINAS, TALCA**", I.D.:2295-150-LE11, al Oferente **Constructora Santa Laura Limitada**.

DECRETO:

1.- Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado adjudicar la Propuesta Pública "**AMPLIACION SEDE SOCIAL VILLA ILLINOIS, CLUB DE ADULTO MAYOR LAS GOLONDRINAS, TALCA**", al Oferente **Constructora Santa Laura Limitada, Rut: 76.005.321-K**, por un monto de **\$18.586.449.-** (dieciocho millones quinientos ochenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos), impuesto incluido, con un plazo de ejecución de 59 (cincuenta y nueve) días corridos, a contar de la fecha de entrega de terreno.

2.- El plazo de ejecución de la Obra será de **59** (cincuenta y nueve) días corridos, a contar de la fecha de Entrega de Terreno.

3.- La forma de Pago será la siguiente:

- El valor del contrato se cancelará mediante estados de Pago mensuales, por el 100% de avance físico programado, ejecutado y susceptible de cuantificar, previa recepción de los fondos remitidos por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (Subdere). Se deberá considerar retenciones del 10%, en cada Estado de Pago.

Cada estado de Pago será cancelado por la I. Municipalidad de Talca. Para estos efectos la Inspección Técnica de Obras debe hacer llegar los Estados de Pago, de cada proyecto con toda la documentación respectiva, y respectivo visto bueno.

- Permiso de Edificación:

Antes de la Recepción Provisoria deberá presentarse el Permiso de Obra Menor, otorgado por la D.O.M. Será de responsabilidad del Contratista su tramitación completa y pago, hasta obtener la recepción municipal. Más antecedentes ver Especificaciones Técnicas del proyecto).

- Los Estados de Pago, serán considerados como abonos parciales que efectúa la Unidad Técnica, durante el curso de los trabajos en conformidad a las Bases y tendrán carácter de un pago provisorio concedido al Contratista a cuenta del precio de las obras encomendadas.

- En ningún caso se estimarán estos pagos provisorios como aceptación por parte de la Unidad Técnica de la cantidad y calidad de las obras ejecutadas por el Contratista y a la cual corresponde dicho abono. Con todo, las obras incorporadas a la zona intervenida y los materiales incluidos en los Estados de Pago son, para cualquier efecto, propiedad de I. Municipalidad de Talca.

- El último Estado de Pago: se pagará una vez alcanzado el 100% de avance físico en la ejecución total de las obras y realizada la Recepción de las mismas y con la respectiva aprobación de todos los servicios y entidades correspondientes.

4.- Para dar curso al **respectivo Estado de Pago** será requisito que el Oferente Adjudicado haya ingresado a la Oficina de Partes de la Dirección de Obras, dirigido al Director de Obras, de la Unidad Técnica, documento conductor en el que solicita el pago, al que adjuntará lo siguiente:

- Fotocopia Factura extendida a nombre de la I. Municipalidad de Talca, Rut: 69.110.400-1, domicilio 1 Norte 797, Talca, identificando claramente el proyecto.
- Certificado vigente de la inspección del trabajo, que acredite que el Oferente Adjudicado no tiene deudas laborales ni previsionales de sus trabajadores. En el caso, de que la Inspección del Trabajo se encuentre inhabilitada para otorgar dicho Certificado, por ejemplo, en caso de Huelga, el contratista podrá presentar Declaración jurada de la información solicitada precedentemente, **en ambos casos, según corresponda, deberá indicar el nombre de la obra.**
- Si existieran relaciones de Subcontrato en la obra, se deberá adjuntar también el Original del Certificado de la Inspección del Trabajo del subcontratista, conforme a lo dispuesto por la Ley de Subcontratación, emitido por la Inspección de Trabajo o entidades o instituciones competentes, acreditando el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones previsionales y laborales y el hecho de no existir reclamos o denuncias respecto a sus trabajadores de los subcontratistas que se ocupen en la obra de que se trate, durante el periodo de ejecución de la obra, hasta la recepción provisoria.
- Además, se deberá incluir la carátula de cada estado de pago, en donde se indique el avance de la obra y adjuntando el detalle desglosado por partida en base al orden y formato del presupuesto detallado en costo directo, desagregando como subtotales gastos generales, utilidades e impuestos, indicando para cada ítem o partida el porcentaje de avance así como la valorización, tanto la acumulada a la fecha como la del estado de pago anterior, donde la diferencia entre ambas corresponde al avance del periodo.
- Documentos fotográficos, de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases.
- Copia de las Pólizas de Seguro vigente.
- Certificado vigente de Mutual de Seguridad y/o Póliza de Seguro
- Constancia de haberse reemplazado las garantías correspondientes, si corresponde.
- Comprobante de pago de multas, si existieran.

- En el Estado de Pago de Devolución de Retenciones se exigirá un Certificado de la Inspección del Trabajo que cubra desde el mes siguiente al Certificado en el último Estado de Pago, por avance de obra, hasta la fecha de término real de la misma, indicado en el Acta de Recepción Provisoria aprobada por Decreto Alcaldicio. Si existieran relaciones de Subcontrato en la obra, se deberá adjuntar también el Certificado de la Inspección del Trabajo del subcontratista, bajo las mismas condiciones exigidas al Contratista Adjudicado. El pago de devoluciones de las retenciones no podrá fijarse antes de la Recepción Provisoria de la obra.

- El Estado de pago, factura y demás antecedentes detallados en el punto **23.6.-** deberán **ser presentados por el Oferente Adjudicado al Director de Obras Municipales, hasta el día 05 de cada mes**, factura que será cancelada los primeros días del mes siguiente.

- La Dirección de Obras Municipales (Inspector Técnico de Obras) deberá despachar a la **SECPLAN**, fotocopia o copia de todos los antecedentes del estado de pago correspondiente, a lo establecido en el punto **23.6.-**, y las fotografías establecidas en el punto **39.-** de las presentes Bases dentro de los **03 (tres) días hábiles siguientes de recepcionados conforme por parte del ITO**, para la tramitación respectiva de los recursos.

- Los plazos estipulados en los puntos **23.8.-** y **23.9.-**, son fundamentales ya que el financiamiento, Programa de Mejoramiento Urbano (PMU) dependiente de la Secretaría de Desarrollo Regional (SUBDERE), es un servicio que tiene fechas fijas para realizar los traspasos en función de la rendición por parte del Municipio. De no cumplirse con estos plazos el Contratista deberá esperar 60 días para que le sea cancelada su factura.

- El monto a cancelar como valor total del contrato y obra, será el valor neto ofertado más el Impuesto al Valor Agregado.

- No se podrá presentar estados de pago por materiales depositados al pie de la obra o por fabricación de elementos prefabricados.

- Finalizado el plazo contractual no se cancelarán estados de pago hasta la recepción provisoria sin observaciones, correspondiendo pagar el último estado de pago o devolución de retenciones, las cuales se cancelarán contra decreto.

- En caso de uso de factoring el Oferente Adjudicado tiene la obligación de informar por escrito a la Inspección Técnica, con copia al Departamento de Finanzas de la Unidad Técnica.

5.- Si el Oferente Adjudicado no hubiere terminado la obra del proyecto dentro del plazo establecido, incurrirá en multa por atraso equivalente al 1% (uno por ciento) del valor total del contrato por cada día en que exceda dicho plazo, por un periodo de 15 (quince) días, multa que se aplicará hasta el 15% (quince por ciento) del valor total del contrato. Posteriormente a este plazo se harán efectivas las Boletas Bancarias de Garantía y se procederá a dar término al contrato.

- El atraso de la obra será la diferencia expresada en días corridos que exista entre el término del plazo establecido en el Contrato, más las ampliaciones de plazo concedidas, si las hubiese, y la fecha en que, verificada la conclusión de la obra materia del contrato, se de curso a la solicitud de la Recepción Provisoria de la misma.

Otras multas a aplicar son, las cuales deben quedar estipuladas en el Libro de Obra:

- Incumplimiento por parte del Oferente Adjudicado a instrucciones entregadas por la Inspección Técnica: 0,5% (0,5 por ciento) del valor total del contrato por cada instrucción no cumplida.
- No cumplimiento de lo establecido en las Especificaciones Técnicas del proyecto: 1% (1 por ciento) del valor total del contrato por cada incumplimiento.
- Modificación de los planos sin previo Vº Bº del ITO y profesionales que realizan el diseño: 0,5 % (0,5 por ciento) del valor total del contrato.
- No entrega de planos actualizados al término de la Obra: 0,3% (0,3 por ciento) del valor total del contrato, por cada dos días de atraso.
- Atraso injustificado en alguna de las etapas del programa físico: 1% (1 por ciento) del valor total del contrato, por cada dos días de atraso.
- No concurrencia a la Entrega de(los) Terreno(s) el día y hora fijado para ello: 1% (1 por ciento) del valor total del contrato, por cada día de atraso.
- No iniciar la obra en un plazo máximo de 05 días corridos, a contar de la fecha de entrega de terreno: 1% (1 por ciento) del valor total del contrato que corresponda, por cada día adicional de atraso.
- Paralizar la Obra por más de 5 días corridos sin causa debidamente justificada: 1% (1 por ciento) del valor total del contrato que corresponda, por cada día adicional de atraso.

Las reiteraciones (2 veces) de cualquiera de las multas indicadas anteriormente, serán causal para aumentar al doble la multa correspondiente y de proseguir se finiquitará el contrato.

6.- Para a la suscripción del contrato, **el adjudicado deberá presentar** en la Dirección de Asesoría Jurídica, ubicado en el zócalo del edificio consistorial, 1 Norte N° 797 (Talca):

- a. **Boleta Bancaria de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en ORIGINAL**, extendida a la orden de I. **Municipalidad de Talca**, por un monto equivalente al 8% (ocho por ciento) del valor del contrato y adjudicación, con vigencia igual al plazo contractual más 120 (ciento veinte) días corridos, contados desde la fecha de firma del contrato. **Debe incluir el nombre del Proyecto.**
- b. **Póliza de Seguro, de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases.**
- c. **Original del Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales Vigente**, presentado por el oferente que acredite que el proponente NO registra antecedentes laborales de multas ejecutoriadas y no ejecutoriadas y previsionales de deudas por cotizaciones de previsión en los diferentes organismos de previsión; **en caso de existir aquellas o éstas, el oferente de que se trate deberá acreditar que se encuentran debidamente solucionadas y/o pagadas, o, y en su defecto, se encuentren al día en el respectivo convenio de pago que las contemple, lo cual deberá ser acreditado con los respectivos documentos.**
- d. **Original de Certificado de antecedentes comerciales emitido por DICOM o Cámara de Comercio**, de antigüedad no superior a 30 días antes de la fecha de firma del Contrato, que acredite que el Oferente no registra protestos o documentos impagos.

7.- Verificada la recepción provisoria de la obra, el contratista deberá presentar la Boleta Bancaria de Garantía de Buena Ejecución, extendida en favor del I. Municipalidad de Talca, por un monto equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo que se indica en el párrafo punto 19.5.- más dos meses, contados desde la fecha de la Recepción Provisoria. **Debe incluir el nombre del Proyecto.**

Procederá la devolución de la Boleta Bancaria de Garantía de Buena Ejecución sólo cuando el Oferente haya firmado el Finiquito respectivo.

8.- El plazo de Garantía de Buena y Correcta Ejecución de la obra es de 12 meses contados desde la fecha del Acta de Recepción Provisoria de la obra.

9.- A contar del día hábil siguiente al de la publicación de Decreto Alcaldicio de Adjudicación, en el portal Mercadopublico, el oferente tendrá un plazo de 07 (siete) días hábiles, considerando día hábil de Lunes a Viernes, con excepción de los feriados y festivos, para suscribir el Contrato con la Unidad Técnica.

10.- El plazo para la entrega del terreno no podrá ser superior a 03 (tres) días hábiles, contados desde el día hábil siguiente de recepcionado el contrato en original por parte del ITO, quien deberá coordinar la entrega con el Contratista. Será responsabilidad de ambas partes que se cumpla este plazo.

11.- La Inspección Técnica de la Obra estará a cargo de un Profesional de la Dirección de Obras Municipales, el señor Patricio Hernández Bravo, Ingeniero en Construcción..

12.- Considerando que el plazo es un criterio de evaluación para la adjudicación del proyecto, no se contempla aumento de plazo solicitado por el contratista, sólo en casos especiales, **plenamente fundados**, y por única vez, la Unidad Técnica previo VºBº del Mandante podrá otorgar ampliación de plazo, de ejecución de las obras, por un plazo no superior al **20 días corridos del plazo adjudicado** desde la fecha de término contractual. La Solicitud de aumento de plazo, debidamente fundada, debe ser dirigida al Alcalde y deberá ser ingresada por el Oferente a la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Talca, a lo menos con diez (10) días corridos de anticipación al vencimiento del plazo original de ejecución de la obra, **deberá incluir copia** a la Inspección Técnica.

Si el plazo contractual termina día sábado, domingo o festivo se considera el día hábil siguiente.

13.- Las restantes obligaciones contractuales constan en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes que forman parte de la Licitación.

14- Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Contrato respectivo.

15.- El gasto que signifique la presente contratación se imputará a la cuenta **215-31-02-004-252 "PMU-EM AMPLIAC.SEDE SOC.VILLA ILLINOIS,CLUB AD.MAYOR LAS GOLONDRINAS"** del Presupuesto Municipal Vigente año 2011, por un total de **\$18.586.449.-** (dieciocho millones quinientos ochenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos), impuesto incluido.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



ALCALDE JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JECPIYAY/VRV/LGV
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Direc. de Obras Municipales
- Asesoría Jurídica
- Interesado
- Villa Piduco N°44, Talca
- Concejo Municipal
- Secretaría Municipal (Contraloría)
- Encargada Transparencia Municipal
- Depto. Control
- Unidad de Proyectos de Inversión - Secplan
- Secplan (2)

30.12.2011.-




52109

7963

DECRETO ALCALDICIO N° _____/

TALCA, 30 DIC. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 764, de fecha 28 de Diciembre del 2011 de la Secretaría Comunal de Planificación, y su Informe de Adjudicación y, conforme a las facultades que me confiere a la Ley 18.695. de 1988 refundida.

DECRETO:

siguientes Líneas de Producto:

Dejase establecido que se declaran inadmisibles las

- Línea de Producto N° 2: Cama de 2 Plazas
- Línea de Producto N° 5: Colchón 2 Plazas
- Línea de Producto N° 12: Cobertor de 1 Plaza
- Línea de Producto N° 13: Cobertor de 1 ½ Plaza
- Línea de Producto N° 14: Cobertor de 2 Plazas
- Línea de Producto N° 15: Almohadas de 1 Plaza

De la Propuesta Pública: "Adquisición de Equipamiento para el Programa Habitabilidad 2011", ID: 2295-139-LE11, por cuanto a que el oferente no cumple con los Términos de Referencia, de acuerdo a la Evaluación Técnica de DIDECO.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE.-



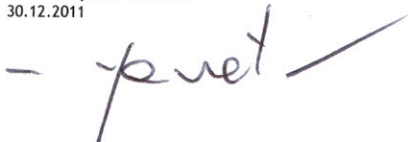
JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCEP/YAY/JPB
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Administración y Finanzas
- Secplan
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Secretaría Municipal (Contraloría)
- Depto. Control

30.12.2011





DECRETO ALCALDICIO N° 7964 /

TALCA, 30 DIC. 2011

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 6838, de fecha 16 de Noviembre de 2011, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, el Acta de Apertura de las Propuestas, de fecha 29 de Noviembre del 2011, el Oficio (O) N° 764, de fecha 28 de Diciembre del 2011 de la Secretaría Comunal de Planificación, el Informe de la Comisión Evaluadora de Propuestas, de fecha 30 de Diciembre del 2011, integrada), por la Sra. Maria Arevalo Duran, Directora de Administración y Finanzas, por el señor Alejandro Sepulveda Sepulveda, Director de Obras Municipales, el señor Yamil Allende Yaber, Secretario Municipal y, conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

1.- Adjudíquese la Propuesta Pública "Adquisición de Equipamiento para el Programa Habitabilidad 2011", ID: 2295-139-LE11, al oferente **Maderera Lago Villarica Ltda.**, Rut: **78.616.370-6**, representado por el Sr. Claudio Martini Seco, Rut: 10.129.386-6, lo siguiente:

Línea de Producto N° 1 (Cama de 1 ½ Plaza), por un monto total de \$ **1.793.568.-** (un millón setecientos noventa y tres mil quinientos sesenta y ocho pesos) impuesto incluido, considera **48** (cuarenta y ocho) camas de 1 ½ Plaza. El plazo de entrega es de 7 días corridos, a partir de la fecha de firma de contrato.

Línea de Producto N° 3 (Colchón de 1 Plaza), por un monto total de \$ **28.703.-** (veintiocho mil setecientos tres pesos) impuesto incluido, considera **1** (un) colchón de 1 plaza. El plazo de entrega es de 7 días corridos, a partir de la fecha de firma de contrato.

Línea de Producto N° 4 (Colchón de 1 ½ Plaza), por un monto total de \$ **1.865.254.-** (un millón de ochocientos sesenta y cinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos) impuesto incluido, considera **56** (cincuenta y seis) Colchones de 1 ½ Plaza. El plazo de entrega es de 7 días corridos, a partir de la fecha de firma de contrato.

Línea de Producto N° 6 (Frazadas de 1 Plaza), por un monto total de \$ **9.568.-** (nueve mil quinientos sesenta y ocho pesos) impuesto incluido, considera **2** (dos) Frazadas de 1 Plaza. El plazo de entrega es de 7 días corrido, a partir de la fecha de firma de contrato.

Línea de Producto N° 7 (Frazadas de 1 ½ Plaza), por un monto total de \$ **360.499.-** (trescientos sesenta mil cuatrocientos noventa y nueve pesos) impuesto incluido, considera **66** (sesenta y seis) Frazadas de 1 ½ Plaza. El plazo de entrega es de 7 días corrido, a partir de la fecha de firma de contrato.

Línea de Producto N° 8 (Frazadas de 2 Plazas), por un monto total de \$ **115.954.-** (ciento quince mil novecientos cincuenta y cuatro pesos) impuesto incluido, considera **16** (dieciséis) Frazadas de 2 Plazas. El plazo de entrega es de 7 días corrido, a partir de la fecha de firma de contrato.

Línea de Producto N° 9 (Sábanas de 1 Plaza), por un monto total de \$ **4.641.-** (cuatro mil seiscientos cuarenta y un pesos) impuesto incluido, considera **1** (una) sabana de 1 Plaza. El plazo de entrega es de 7 días corrido, a partir de la fecha de firma de contrato.

//...

Línea de Producto N° 10 (Sábanas de 1 ½ Plaza), por un monto total de \$ 214.414- (doscientos catorce mil cuatrocientos catorce pesos) impuesto incluido, considera 42 (cuarenta y dos) sábanas de 1 ½ Plaza. El plazo de entrega es de 7 días corrido, a partir de la fecha de firma de contrato.

Línea de Producto N° 11 (Sábanas de 2 Plazas), por un monto total de \$ 46.898- (cuarenta y seis mil ochocientos noventa y ocho pesos) impuesto incluido, considera 7 (siete) sábanas de 2 Plazas. El plazo de entrega es de 7 días corrido, a partir de la fecha de firma de contrato.

2.- La Cancelación se hará efectiva en una (1) cuota, pagadera dentro de los 30 días hábiles siguientes a la emisión del Decreto Alcaldicio que aprueba el Acta de Recepción conforme de los productos

3.- Si el oferente no hubiere entregado la totalidad de lo solicitado dentro de los plazos establecidos, incurrirá en multa por atraso equivalente al 1 U.T.M. (Unidades Tributaria Mensual) por cada día de atraso, por un período máximo de 30 días. Posteriormente a este plazo se harán efectivas las Boletas de Garantía y se procederá a la liquidación del Contrato. Esta misma sanción se aplicará en caso de cualquier falta o irresponsabilidad de la empresa adjudicada y/o cambios de productos.

4.- El Fiel Cumplimiento de cada Contrato deberá ser garantizado mediante Boleta Bancaria extendida a la orden de la I. Municipalidad de Talca, por un monto equivalente al 8% del valor de total del contrato y adjudicación, con vigencia igual al plazo contractual más 120 días corridos, contado desde la fecha de firma de contrato, debiendo incluir el nombre de la Propuesta.

5.- A contar del día siguiente al de publicación de Decreto Alcaldicio de Adjudicación, en el portal Mercadopublico, el oferente adjudicado inscrito en Chileproveedores, tendrá un plazo de 07 (siete) días hábiles (considerando día hábil de Lunes a Viernes, con excepción de feriados y festivos), para suscribir el Contrato con la Unidad Técnica.

6.- Para la suscripción del contrato y, dentro de los plazos estipulados en el punto anterior, **el adjudicado deberá presentar** en la Dirección de Asesoría Jurídica, ubicado en el zócalo del edificio consistorial, 1 Norte 797 (Talca):

- a. **Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (ORIGINAL)**, según lo especificado en las Bases.
- b. **Original del Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales vigente** presentado por el oferente acredite que el proponente NO registra antecedentes laborales (multas ejecutoriadas y no ejecutoriadas) y previsionales (deudas por cotizaciones de previsión en los diferentes organismos de previsión); en caso de existir aquellas o éstas, el oferente de que se trate deberá acreditar que se encuentran debidamente solucionadas (pagadas), o, y en su defecto, se encuentren al día en el respectivo convenio de pago que las contemple, lo cual deberá ser acreditado con los respectivos documentos.
- c. **Original de Certificado de antecedentes comerciales emitido por DICOM o Cámara de Comercio**, de antigüedad no superior a 30 días antes de la fecha de firma del Contrato, que acredite que el Oferente no registra protestos o documentos impagos.

7.- La Inspección Técnica será responsabilidad de la Srta. Paulina Arcos A., profesional de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

8.- Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar los Contratos respectivos.

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE TALCA
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
ALCALDIA

-3-

9.- El gasto que signifique la presente contratación se imputará a la cuenta 114.05.16 "Programa Habitabilidad Vínculos Equipamiento Básico 2011", de la cuenta corriente MIDEPLAN 2011.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE.-

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JECP/YAY/JPB

DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Administración y Finanzas
- Secplan
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Interesados

Maderera Lago Villarica Ltda., domiciliada en calle Las Majadas s/n, Pirque, Santiago. Casilla 430-Pirque

- Secretaría Municipal (Contraloría)
- Depto. Control

30.12.2011

- yonet ✓

DECRETO ALCALDICIO N° 7965

TALCA, 30 DIC. 2011

VISTOS:

La Circular N°4, de fecha 20 de Enero del 2003, del Ministerio de Hacienda que contiene el Instructivo sobre Transparencia en las Contrataciones Públicas, la Ley N°19.886, del 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el reglamento de la Ley N°19.886, publicada en el Diario Oficial del 24 de Septiembre de 2004, el Oficio (O) N°3278, de fecha 22 de Diciembre del 2011, el Oficio (O) N°775 de fecha 30.12.11, de la Secretaria Comunal de Planificación, la oferta presentada por el Oferente y, conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988 refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que se efectuó Licitación Pública, la que se declaró desierta, ya que no hubo Oferentes.

2.- Que, el Decreto N°250 que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, en su Artículo 10° punto 7 letra l), contempla que, cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.

3.- Que, las contrataciones deben ser efectuadas rápidamente y, con el propósito de efectuar un proceso transparente de contratación, se invitó a 4 (cuatro) oferentes, de los cuales sólo 1 (uno) presentó oferta para los proyectos, cumpliendo con los Términos de Referencia.

4.- Que, con fecha 24 de Septiembre del 2004, fue publicado en el Diario Oficial el reglamento de la Ley N°19.886, sobre Contratos Administrativo de Suministro y prestación de Servicios.

DECRETO:

1.- Dejase establecido que el Alcalde autoriza el mecanismo de Contratación Directa y cancelación, para la ejecución del Proyecto "**DISEÑO Y CONSTRUCCION SALAS MULTIUSO Y SEDES VECINALES, TALCA**", al Oferente **Forestal Los Robles Limitada**, Rut: **77.536.050-K**, domiciliado en 18 Oriente 1895 Parque Industrial, Talca, en la suma de **\$375.000.000.-** (Trescientos setenta y cinco millones de pesos), impuesto incluido; las cuales, se detallan a continuación, indicando para las trece Líneas monto y plazo:

OFERENTE	Nombre proyecto	Producto	MONTO OFRECIDO (CON IVA) \$	PLAZO DE EJECUCION OFRECIDO
Forestal Los Robles Limitada	Línea de Producto 1	Diseño y Construcción Sala Multiuso Cesfam Julio Contardo	35.514.450.-	242
	Línea de Producto 2	Diseño y Construcción Sala Multiuso Cesfam Dionisio Astaburuaga	35.514.450.-	242
	Línea de Producto 3	Diseño y Construcción Sala Multiuso Cesfam La Florida	43.456.650.-	257
	Línea de Producto 4	Diseño y Construcción Sala Multiuso Cesfam Carlos Trupp	35.514.450.-	242
	Línea de Producto 5	Diseño y Construcción Sede sector Villa Doña Clara	25.000.000.-	112
	Línea de Producto 6	Diseño y Construcción Sede sector Villa San Francisco I	25.000.000.-	112
	Línea de Producto 7	Diseño y Construcción Sede sector Villa Doña Pilar, Galilea	25.000.000.-	112
	Línea de Producto 8	Diseño y Construcción Sede sector Villa San José de Carpintero y Villa Los Lagos	25.000.000.-	188
	Línea de Producto 9	Diseño y Construcción Sede sector Villa Pucara V	25.000.000.-	188
	Línea de Producto 10	Diseño y Construcción Sede sector Villa El Espino	25.000.000.-	63
	Línea de Producto 11	Diseño y Construcción Sede sector Villa Valle Claro	25.000.000.-	63
	Línea de Producto 12	Diseño y Construcción Sede sector Villa Pucará IX	25.000.000.-	188
	Línea de Producto 13	Diseño y Construcción Sede sector Villa Doña Consuelo	25.000.000.-	63

Los plazos de ejecución son en días corridos, a contar del día siguiente a la fecha de entrega de terreno.

2.- La forma de Pago será la siguiente:

- **El valor del contrato** se cancelará mediante estados de pago mensuales, por el 100% de avance físico programado, ejecutado y susceptible de cuantificar. Se deberá considerar retenciones del 10%, en cada Estado de Pago.

Cada estado de Pago, según corresponda, deberá contar con el Vº Bº de la ITO.

- **Permiso de Edificación:**

Antes de la Recepción Provisoria deberá presentarse el Permiso de Edificación, otorgado por la D.O.M. Será de responsabilidad del Contratista su tramitación completa, y el pago corresponde al Municipio, hasta obtener la recepción municipal. (Más antecedentes ver Términos de Referencia Técnicos).

- Los Estados de Pago serán considerados como abonos parciales que efectúa la Municipalidad durante el curso de los trabajos en conformidad a los Términos de Referencia y tendrán carácter de un pago provisorio concedido al Contratista a cuenta del precio de la obra encomendada.

- En ningún caso se estimarán estos pagos provisorios como aceptación por parte de la Municipalidad de la cantidad y calidad de las obras ejecutadas por el Contratista y a la cual corresponde dicho abono. Con todo, las obras incorporadas al inmueble y los materiales incluidos en los Estados de Pago son, para cualquier efecto, propiedad de la Municipalidad.

- El último Estado de Pago, se pagará una vez alcanzado el 100% de avance físico en la ejecución de las Obras y realizada la Recepción de la misma y con la respectiva aprobación de los Servicios y entidades correspondientes.

- Para dar curso al **respectivo Estado de Pago** será requisito que el contratista haya ingresado a la Oficina de Partes de la Dirección de Obras, dirigido al Director de Obras, de la Unidad Técnica, documento conductor en el que solicita el pago, al que adjuntará:

- Fotocopia de la Factura extendida a nombre de la I. Municipalidad de Talca, Rut: 69.110.400-1, domicilio 1 Norte 797, Talca, identificando claramente el proyecto.
- Certificado vigente de la inspección del trabajo, que acredite que el contratista no tiene deudas laborales ni previsionales de sus trabajadores, del período vigente, en relación con la jurisdicción correspondiente a la faena. En el caso, de que la Inspección del Trabajo se encuentre inhabilitada para otorgar dicho Certificado, por ejemplo, en caso de Huelga, el contratista podrá presentar Declaración jurada de la información solicitada precedentemente, **en ambos casos, según corresponda, deberá indicar el nombre de la obra.**
- Si existieran relaciones de Subcontrato en las obras, se deberá adjuntar también el Original del Certificado de la Inspección del Trabajo del subcontratista, conforme a lo dispuesto por la Ley de Subcontratación, emitido por la Inspección del Trabajo o entidades o instituciones competentes, acreditando el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones previsionales y laborales y el hecho de no existir reclamos o denuncias respecto a sus trabajadores de los subcontratistas que se ocupen en la obra de que se trate, durante el período de ejecución de la obra, hasta la recepción provisorio.
- Además, se deberá incluir la carátula de cada estado de pago, en donde se indique el avance de la obra y adjuntando el detalle desglosado por partida en base al orden y formato del presupuesto detallado en costo directo, desagregando como subtotales gastos generales, utilidades e impuestos, indicando para cada ítem o partida el porcentaje de avance así como la valorización, tanto la acumulada a la fecha como la del estado de pago anterior, donde la diferencia entre ambas corresponde al avance del período.
- Copia de las Pólizas de Seguro vigente del proyecto que corresponda.
- Certificado vigente de Mutual de Seguridad y/o póliza de seguro correspondiente.
- Constancia de haberse reemplazado las garantías correspondientes, si corresponde.
- Comprobante de pago de multas, si existieran.

- En el Estado de Pago de Devolución de Retenciones se exigirá un Certificado de la Inspección del Trabajo que cubra desde el mes siguiente al Certificado en el último Estado de Pago, por avance de obra, hasta la fecha de término real de la obra, indicado en el Acta de Recepción Provisoria aprobada por Decreto Alcaldicio. Si existieran relaciones de Subcontrato en las obras, se deberá adjuntar también el Certificado de la Inspección del Trabajo del subcontratista, bajo las mismas condiciones exigidas al Contratista Adjudicado. El pago de devoluciones de las retenciones no podrá fijarse antes de la recepción provisorio de las obras.

- El Estado de Pago, Factura y demás antecedentes detallados en punto 23.6 deberán **ser presentados por el Contratista al Inspector Técnico, hasta el día 05 de cada mes.**

- La Dirección de Obras Municipales (Inspector Técnico) deberá despachar a la Dirección de Administración y Finanzas, los antecedentes establecidos en el punto 24.6.- de las Bases Adm. Especiales dentro de los 03 (tres) días hábiles siguientes de recepcionados conforme por parte del ITO, para la tramitación y posterior cancelación de los recursos. Se debe enviar copia de todos los antecedentes a Secplan.

- El monto a cancelar como valor total del contrato y obra, será el valor neto ofertado más el Impuesto al Valor Agregado.

- No se podrá presentar estados de pago por materiales depositados al pie de la obra ó fabricación de elementos prefabricados.

- Finalizado el plazo contractual no se cancelarán estados de pago hasta la recepción provisorio sin observaciones, correspondiendo pagar el último estado de pago o devolución de retenciones, las cuales se cancelarán contra decreto.

- En caso de uso de factoring el contratista tiene la obligación de informar por escrito a la Inspección Técnica, con copia a la Dirección de Administración y Finanzas de la Unidad Técnica.

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE TALCA
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
ALCALDIA

- La Unidad Técnica no tendrá responsabilidad alguna por la demora en tramitar un Estado de pago, originado en que el contratista no hubiese presentado los documentos correctos y necesarios para ello.

3.- El oferente se encuentra registrado en portal Chileproveedores, en Estado Hábil, por tanto, el plazo para la firma de contrato es de 2 (dos) días hábiles, a contar del día hábil siguiente al de publicación de Decreto Alcaldicio de contratación Directa (emisión de la Orden de Compra), en el portal Mercadopublico.

4.- Para la suscripción del contrato el proponente deberá presentar en la Dirección de Asesoría Jurídica, ubicado en el zócalo del edificio consistorial, 1 Norte 797 (Talca):

- **Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (ORIGINAL)**, extendida a la orden de **I. Municipalidad de Talca**, por un monto equivalente al **8%** (ocho por ciento) del valor del contrato y adjudicación, con vigencia igual al plazo contractual más 120 (ciento veinte) días corridos, contados desde la fecha de firma del contrato. **Debe incluir el nombre del Proyecto.**
- **Original del Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales Vigente** presentado por el oferente que acredite que el proponente NO registra antecedentes laborales de multas ejecutoriadas y no ejecutoriadas y previsionales de deudas por cotizaciones de previsión en los diferentes organismos de previsión; **en caso de existir aquellas o éstas, el oferente de que se trate deberá acreditar que se encuentran debidamente solucionadas y/o pagadas, o, y en su defecto, se encuentren al día en el respectivo convenio de pago que las contemple, lo cual deberá ser acreditado con los respectivos documentos.**
- **Póliza de Seguros.**

5.- La Supervisión Técnica directa de la ejecución de las obras y demás actividades consideradas en el Contrato, estará a cargo del profesional de la dirección de Obras, el señor Patricio Hernández Bravo, Ingeniero en Constructor.

6.- Para efectos del análisis y evaluación de los diseños, el municipio designará una "comisión técnica" conformada por un representante profesional del área técnica de las siguientes Direcciones, Departamentos y/o Unidad:

- Un representante de la Dirección de Obras.
- Un representante de la dirección Comunal de Salud
- Un representante de la Unidad de Proyectos de Inversión Secplan.

7.- Si el Contratista no hubiere terminado la obra dentro de los plazos establecidos, incurrirá en multa por atraso equivalente al 5‰ (cinco por mil) del valor total del contrato por cada día en que exceda dicho plazo, por un período de 07 días, a contar del día 08 se considera una multa de 1% (uno por ciento) hasta el día 15. Posteriormente a este plazo se harán efectivas las Boletas bancarias de Garantía y se procederá a dar término al contrato.

8.- El atraso de la obra será la diferencia expresada en días corridos que exista entre el término del plazo establecido en el Contrato, más las ampliaciones de plazo concedidas, si las hubiese, y la fecha en que, verificada la conclusión de las obras materia del contrato, se de curso a la solicitud de la Recepción Provisoria de las mismas.

9.- Las multas a aplicar por otros conceptos serán las siguientes, las cuales deben quedar estipuladas en el Libro de Obras:

- Incumplimiento por parte del contratista a instrucciones entregadas por la Municipalidad: 0,25% (0,25 por ciento) del valor total del contrato por cada instrucción no cumplida.
- No cumplimiento de lo establecido en los Términos de Referencia del proyecto: 0,3% (0,3 por ciento) del valor total del contrato por cada incumplimiento.
- Modificación de los planos sin previo Vº Bº de la ITO y profesionales que realizan el diseño: 0,2 % (0,2 por ciento) del valor total del contrato.
- No entrega de planos actualizados al término de la Obra: 0,3% (0,3 por ciento) del valor total del contrato, por cada dos días de atraso.
- Atraso injustificado en alguna de las etapas del programa físico: 0,1% (0,1 por ciento) del valor total del contrato, por cada dos días de atraso.
- No concurrencia a la Entrega de Terreno el día y hora fijado para ello: 0,5% (0,5 por ciento) del valor total del contrato, por cada día de atraso.
- No iniciar las obras en un plazo máximo de 05 días corridos, a contar de la fecha de entrega de terreno: 0,5% (0,5 por ciento) del valor total del contrato, por cada día adicional de atraso.
- Paralizar las Obras por más de 10 días corridos sin causa debidamente justificada: 0,5% (0,5 por ciento) del valor total del contrato, por cada día adicional de atraso.

Las reiteraciones (2 veces) de cualquiera de las multas indicadas anteriormente, serán causal para aumentar al doble la multa correspondiente.

10.- El Fiel Cumplimiento del Contrato deberá ser garantizado mediante una Boleta Bancaria para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato, extendida a la orden de la **I. Municipalidad de Talca**, por un monto equivalente al **8%** (ocho por ciento) del valor del contrato y adjudicación, con vigencia igual al plazo contractual más 120 (ciento veinte) días corridos, contados desde la fecha de firma de contrato. **Debe incluir el nombre de Proyecto.**

11.- Considerando que el plazo es un criterio de evaluación para la adjudicación del proyecto, solo en casos especiales, **plenamente fundados**, y por única vez, la Unidad Técnica podrá otorgar ampliación de plazo de ejecución de las obras, por un plazo no superior al 20% del Ofertado. La Solicitud de aumento de plazo, debidamente fundada, será dirigida al Alcalde y deberá ser ingresada por el Oferente a la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE TALCA
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
ALCALDIA

Talca, domiciliada en calle 1 Norte 797, a lo menos con diez (10) días corridos de anticipación al vencimiento del plazo original de ejecución, **deberá incluir copia** a la Inspección Técnica y Secplan.

12.- Las restantes obligaciones contractuales constan en los
Términos de Referencia y antecedentes que se adjuntan.

13- Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Contrato
respectivo.

14.- El gasto que signifique la presente contratación se imputará a la
cuenta 31-02-004-002, por un total de **\$150.000.000.-** impuesto incluido del Presupuesto de la Dirección Comunal de Salud y a la
cuenta 31-02-004-246, por un total de **\$225.000.000.-** impuesto incluido del Presupuesto Municipal Vigente año 2011 .



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JEC/PYAY/MRV/LGV
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Direc. de Obras Municipales
- Direc. Comunal de Salud
- Asesoría Jurídica
- Interesado
- 18 Oriente 1895 Parque Industrial
- Concejo
- Encargada de Transparencia
- Secretaría Municipal (Contraloría)
- Depto. Control
- Archivo Secplan (2)

30.12.2011.-

ANOTESE Y COMUNÍQUESE.-

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE




DECRETO ALCALDICIO N° 7966 /

TALCA, **30 DIC. 2011**

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 6837, de fecha 16 de Noviembre del 2011, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, el Acta de Apertura de las Propuestas, de fecha 07 de Diciembre del 2011, el Oficio (O) N° 760, de fecha 23 de Diciembre del 2011 de la Secretaría Comunal de Planificación, el Informe de la Comisión Evaluadora de Propuestas, de fecha 30 de Diciembre del 2011, integrada por la señorita Maria Arévalo Duran, Directora de Administración y Finanzas, por el señor Yamil Allende Yaber, Secretario Municipal y el señor Luis Gutiérrez Pardo, Director de Obras Municipales (S), el acuerdo del Concejo Municipal, adoptado en sesión extraordinaria de fecha 30 de Diciembre del 2011 y, conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

Que, en sesión extraordinaria de fecha 30 de Diciembre del 2011, el Concejo Municipal acordó adjudicar la Propuesta Pública **"INSTALACION DE JUEGOS INFANTILES EN AREA VERDE POBLACION NEMESIO ANTUNEZ Y AREA VERDE VILLA DOÑA IGNACIA, COMUNA DE TALCA"**, I.D.:2295-135-LP11, al Oferente **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SANTA PATRICIA LIMITADA**.

DECRETO:

1.- Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado adjudicar la Propuesta Pública **"INSTALACION DE JUEGOS INFANTILES EN AREA VERDE POBLACION NEMESIO ANTUNEZ Y AREA VERDE VILLA DOÑA IGNACIA, COMUNA DE TALCA"**, al Oferente **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SANTA PATRICIA LIMITADA**, Rut: 76.082.433-K, por un monto de **\$48.397.496.-** (Cuarenta y ocho millones trescientos noventa y siete mil cuatrocientos noventa y seis pesos), impuesto incluido.

2.- El plazo de ejecución de la Obra será de **80 (ochenta) días** corridos, a contar de la fecha de Entrega de Terreno.

3.- La forma de Pago será la siguiente:

- El valor del contrato se cancelará mediante estados de Pago mensuales, por el 100% de avance físico programado, ejecutado y susceptible de cuantificar, previa recepción de los fondos remitidos por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (Subdere). Se deberá considerar retenciones del 10%, en cada Estado de Pago.

- Cada estado de Pago será cancelado por la I. Municipalidad de Talca. Para estos efectos la Inspección Técnica de Obras debe hacer llegar los Estados de Pago, de cada proyecto con toda la documentación respectiva, y respectivo visto bueno.

- Los Estados de Pago, serán considerados como abonos parciales que efectúa la Unidad Técnica, durante el curso de los trabajos en conformidad a las Bases y tendrán carácter de un pago provisorio concedido al Contratista a cuenta del precio de las obras encomendadas.

- En ningún caso se estimarán estos pagos provisorios como aceptación por parte de la Unidad Técnica de la cantidad y calidad de las obras ejecutadas por el Contratista y a la cual corresponde dicho abono. Con todo, las obras incorporadas a la zona intervenida y los materiales incluidos en los Estados de Pago son, para cualquier efecto, propiedad de I. Municipalidad de Talca.

- El último Estado de Pago: se pagará una vez alcanzado el 100% de avance físico en la ejecución total de las obras y realizada la Recepción de las mismas y con la respectiva aprobación de todos los servicios y entidades correspondientes.

4.- Para dar curso al **respectivo Estado de Pago** será requisito que el Oferente Adjudicado haya ingresado a la Oficina de Partes de la Dirección de Obras, dirigido al Director de Obras, de la Unidad Técnica, documento conductor en el que solicita el pago, al que adjuntará lo siguiente:

- Fotocopia Factura extendida a nombre de la I. Municipalidad de Talca, Rut: 69.110.400-1, domicilio 1 Norte 797, Talca, identificando claramente el proyecto.
- Certificado vigente de la inspección del trabajo, que acredite que el Oferente Adjudicado no tiene deudas laborales ni previsionales de sus trabajadores. En el caso, de que la Inspección del Trabajo se encuentre inhabilitada para otorgar dicho Certificado, por ejemplo, en caso de Huelga, el contratista podrá presentar Declaración jurada de la información solicitada precedentemente, **en ambos casos, según corresponda, deberá indicar el nombre de la obra.**
- Si existieran relaciones de Subcontrato en la obra, se deberá adjuntar también el Original del Certificado de la Inspección del Trabajo del subcontratista, conforme a lo dispuesto por la Ley de Subcontratación, emitido por la Inspección de Trabajo o entidades o instituciones competentes, acreditando el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones previsionales y laborales y el hecho de no existir reclamos o denuncias respecto a sus trabajadores de los subcontratistas que se ocupen en la obra de que se trate, durante el periodo de ejecución de la obra, hasta la recepción provisoria.
- Además, se deberá incluir la carátula de cada estado de pago, en donde se indique el avance de la obra y adjuntando el detalle desglosado por partida en base al orden y formato del presupuesto detallado en costo directo, desagregando como subtotaes gastos generales, utilidades e impuestos, indicando para cada ítem o partida el porcentaje de avance así como la valorización, tanto la acumulada a la fecha como la del estado de pago anterior, donde la diferencia entre ambas corresponde al avance del periodo.
- Documentos fotográficos, de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases.
- Copia de las Pólizas de Seguro vigente.
- Certificado vigente de Mutua de Seguridad y/o Póliza de Seguro
- Constancia de haberse reemplazado las garantías correspondientes, si corresponde.
- Comprobante de pago de multas, si existieran.

- En el Estado de Pago de Devolución de Retenciones se exigirá un Certificado de la Inspección del Trabajo que cubra desde el mes siguiente al Certificado en el último Estado de Pago, por avance de obra, hasta la fecha de término real de la misma, indicado en el Acta de Recepción Provisoria aprobada por Decreto Alcaldicio. Si existieran relaciones de Subcontrato en la obra, se deberá adjuntar también el Certificado de la Inspección del Trabajo del subcontratista, bajo las mismas condiciones exigidas al Contratista Adjudicado. El pago de devoluciones de las retenciones no podrá fijarse antes de la Recepción Provisoria de la obra.

- El Estado de pago, factura y demás antecedentes detallados en el punto **23.6.-** deberán **ser presentados por el Oferente Adjudicado al Director de Obras Municipales, hasta el día 05 de cada mes**, factura que será cancelada los primeros días del mes siguiente.

- La Dirección de Obras Municipales (Inspector Técnico de Obras) deberá despachar a la **SECPLAN**, fotocopia o copia de todos los antecedentes del estado de pago correspondiente, a lo establecido en el punto **23.6.-**, y las fotografías establecidas en el punto **39.-** de las Bases dentro de los **03 (tres) días hábiles siguientes de recepcionados conforme por parte del ITO**, para la tramitación respectiva de los recursos.

5.- Si el Oferente Adjudicado no hubiere terminado la obra del proyecto dentro del plazo establecido, incurrirá en multa por atraso equivalente al 1% (uno por ciento) del valor total del contrato que corresponda por cada día en que exceda dicho plazo, por un periodo de 15 días. Posteriormente a este plazo se harán efectivas las Boletas Bancarias de Garantía y se procederá a dar término al contrato respectivo.

- En lo demás se regirá según lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales.

- El atraso de la obra será la diferencia expresada en días corridos que exista entre el término del plazo establecido en el Contrato, más las ampliaciones de plazo concedidas, si las hubiese, y la fecha en que, verificada la conclusión de la obra materia del contrato, se de curso a la solicitud de la Recepción Provisoria de la misma.

- Otras multas a aplicar que deben quedar estipuladas en el Libro de Obra, son:

- Incumplimiento por parte del Oferente Adjudicado a instrucciones entregadas por la Inspección Técnica: 0,5% (0,5 por ciento) del valor total del contrato por cada instrucción no cumplida.
- No cumplimiento de lo establecido en las Especificaciones Técnicas del proyecto: 1% (1 por ciento) del valor total del contrato por cada incumplimiento.
- Modificación de los planos sin previo Vº Bº del ITO y profesionales que realizan el diseño: 0,5 % (0,5 por ciento) del valor total del contrato.

- No entrega de planos actualizados al término de la Obra: 0,3% (0,3 por ciento) del valor total del contrato, por cada dos días de atraso.
- Atraso injustificado en alguna de las etapas del programa físico: 1% (1 por ciento) del valor total del contrato, por cada dos días de atraso.
- No concurrencia a la Entrega de(los) Terreno(s) el día y hora fijado para ello: 1% (1 por ciento) del valor total del contrato, por cada día de atraso.
- No iniciar la obra en un plazo máximo de 05 días corridos, a contar de la fecha de entrega de terreno: 1% (1 por ciento) del valor total del contrato que corresponda, por cada día adicional de atraso.
- Paralizar la Obra por más de 5 días corridos sin causa debidamente justificada: 1% (1 por ciento) del valor total del contrato que corresponda, por cada día adicional de atraso.

- Las reiteraciones (2 veces) de cualquiera de las multas indicadas anteriormente, serán causal para aumentar al doble la multa correspondiente y de proseguir se finiquitará el contrato.

6.- Para a la suscripción del contrato, **el adjudicado deberá presentar** en la Dirección de Asesoría Jurídica, ubicado en el zócalo del edificio consistorial, 1 Norte N° 797 (Talca):

- a. **Boleta Bancaria de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en ORIGINAL**, extendida a la orden de I. **Municipalidad de Talca**, por un monto equivalente al **8%** del valor del contrato y adjudicación, con vigencia igual al plazo contractual más 120 (ciento veinte) días corridos, contados desde la fecha de firma del contrato. **Debe incluir el nombre del Proyecto.**
- b. **Póliza de Seguro.**
- c. **Original del Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales Vigente**, presentado por el oferente que acredite que el proponente NO registra antecedentes laborales de multas ejecutoriadas y no ejecutoriadas y previsionales de deudas por cotizaciones de previsión en los diferentes organismos de previsión; **en caso de existir aquellas o éstas, el oferente de que se trate deberá acreditar que se encuentran debidamente solucionadas y/o pagadas, o, y en su defecto, se encuentren al día en el respectivo convenio de pago que las contemple, lo cual deberá ser acreditado con los respectivos documentos.**
- d. **Original de Certificado de antecedentes comerciales emitido por DICOM o Cámara de Comercio**, de antigüedad no superior a 30 días antes de la fecha de firma del Contrato, que acredite que el Oferente no registra protestos o documentos impagos.

7.- Verificada la recepción provisoria de la obra, el contratista deberá presentar la Boleta Bancaria de Garantía de Buena Ejecución, extendida en favor de la I. Municipalidad de Talca, por un monto equivalente al 5% del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo que se indica en el párrafo punto siguiente más dos meses, contados desde la fecha de la Recepción Provisoria. **Debe incluir el nombre del Proyecto.**

Procederá la devolución de la Boleta Bancaria de Garantía de Buena Ejecución sólo cuando el Oferente haya firmado el Finiquito respectivo.

8.- El plazo de Garantía de Buena y Correcta Ejecución de la obra es de 12 meses contados desde la fecha del Acta de Recepción Provisoria de la obra.

9.- A contar del día hábil siguiente al de la publicación de Decreto Alcaldicio de Adjudicación, en el portal Mercadopublico, el oferente tendrá un plazo de **07** (siete) días hábiles, considerando día hábil de Lunes a Viernes, con excepción de los feriados y festivos, para suscribir el Contrato con la Unidad Técnica.

10.- El plazo para la entrega del terreno no podrá ser superior a 03 (tres) días hábiles, contados desde el día hábil siguiente de recepcionado el contrato en original por parte del ITO, quien deberá coordinar la entrega con el Contratista. Será responsabilidad de ambas partes que se cumpla este plazo.

11.- La Inspección Técnica de la Obra estará a cargo de un Profesional de la Dirección de Obras Municipales, la señora Paola Hernández Díaz, Constructor Civil de la Dirección de Obras Municipales.

12.- Considerando que el plazo es un criterio de evaluación para la adjudicación del proyecto, no se contempla aumento de plazo solicitado por el contratista, sólo en casos especiales, **plenamente fundados**, y por única vez, la Unidad Técnica previo VºBº del Mandante podrá otorgar ampliación de plazo, de ejecución de las obras, por un plazo no superior al **15% del plazo adjudicado** desde la fecha de término contractual. La Solicitud de aumento de plazo, debidamente fundada, debe ser dirigida al Alcalde y deberá ser ingresada por el Oferente a la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Talca, a lo menos con diez (10) días corridos de anticipación al vencimiento del plazo original de ejecución de la obra, **deberá incluir copia** a la Inspección Técnica.

En caso de que el aumento de plazo no resulte un número entero, deberá aproximarse al número superior, si su decimal es mayor o igual a 0,5 y aproximarse al menor si el decimal es inferior a 0,50.

Si el plazo contractual termina día sábado, domingo o festivo se considera el día hábil siguiente.

13.- Las restantes obligaciones contractuales constan en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes que forman parte de la Licitación.

14.- Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Contrato respectivo.

15.- El gasto que signifique la presente contratación se imputará a la cta. 215-31-02-004-249 "PMU-EM INSTAL.JUEGOS INF.EN AREA VERDE POB-NEMESIO ANTUNEZ Y AREA VERDE DOÑA IGNACIA, TALCA", por un total de **\$48.397.496.-** (Cuarenta y ocho millones trescientos noventa y siete mil cuatrocientos noventa y seis pesos), impuesto incluido.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JEC/PYAY/VRV/LGV
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Direc. de Obras Municipales
- Asesoría Jurídica
- Interesado
- 1 Norte Oficina 4 N°841 block A2, Talca
- Concejo Municipal
- Secretaría Municipal (Contraloría)
- Encargada Transparencia Municipal
- Depto. Control
- Unidad de Proyectos de Inversión - Secplan
- Secplan (2)

30.12.2011.-

